

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA CENTRO
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
"JOSE CASIMIRO ULLOA"**

Nº 095-2018-DG-HEJCU



Resolución Directoral

Miraflores, 23 de Abril de 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 18-004756-001, que contiene el Informe Nº 34-2018-OGC-HEJCU, emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión de Calidad, el Informe Nº 013-2018-EOM-OEPP-HEJCU, emitido por el Coordinador del Equipo de Organización y Modernización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 050-2018-OEPP-HEJCU, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 502-2016/MINSA, se aprobó la Norma Técnica - NT Nº 029-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención de Salud", cuyo objetivo general contemplado en su artículo 2º numeral 2.1 establece (...) *los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos* (...) y como objetivos específicos contemplados en su numeral 2.2, lo establecen en (...) *Actualizar el marco normativo de la auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del Sector Salud; Estandarizar los instrumentos para el procedimiento de auditoría de la calidad de la atención en salud y Promover la auditoría de la calidad de la atención en salud como herramienta gerencial en los servicios de salud que permita realizar procesos de mejora continua* (...);

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 850-2016/MINSA, de fecha 28 de octubre del 2016, se aprobó la Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio



de Salud, la cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos Normativos, así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes, del mismo modo, establecer la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos, también para brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 123-2017-DG-HEJCU, de fecha 04 de mayo del 2017, se aprobó el Plan Anual de Auditoría Médica -2017 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Informe N° 034-2018-OGC-HEJCU, de fecha 27 de marzo del 2018, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, formula el presente instrumento normativo como "Plan Anual de Auditoría Médica - 2018", que permitirá regular actividades para los diversos órganos de la administración hospitalaria, solicitando su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Informe N° 050-2018-OEPP-HEJCU, de fecha 16 de abril del 2018, expedido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, que contiene el Informe N° 013-2018-EOM-OEPP-HEJCU, de fecha 16 de abril del 2018, expedido por el Coordinador del Equipo de Organización y Modernización, manifiesta que el referido plan se ha estructurado teniendo en cuenta las normas vigentes respecto a la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud y que por lo tanto no presenta inconsistencias que impidan continuar con el trámite de aprobación correspondiente, emitiendo su opinión favorable; e invocando el documento de gestión; que apruebe el "Plan Anual de Auditoría Médica - 2018", mediante el acto resolutorio correspondiente;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 083-2018/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el "Plan Anual de Auditoría Médica - 2018", cuyo anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Jefatura de la Oficina de Gestión de la Calidad, proceda conforme al ejercicio de su competencia, en la difusión, implementación y supervisión a fin de dar cumplimiento al presente plan.

ARTÍCULO 3.- DAR TERMINO, a la Resolución Directoral N° 123-2017-DG-HEJCU.



ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"


Dr ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP 32677 RNE 17560



EEGY/ JCCF/SEV/LCD/rgl

Distribución:

- Dirección General.
- Of Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto.
- Of de Gestión de la Calidad
- Of. de Asesoría Jurídica.
- Of. de Comunicaciones.
- OCl.
- Archivo

